



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30 "Deuda Pública" está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Desde la perspectiva del Gasto: Atender con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma en sus distintas modalidades, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.
- Desde la perspectiva del Ingreso: Materializar la financiación prevista en la ley de Presupuestos, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar las cargas financieras y su impacto en el Presupuesto de la Comunidad

Atendiendo con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma en sus distintas modalidades, y minimizando en lo posible su impacto presupuestario.

Debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.

OE.2 Garantizar el acceso a los mercados financieros que permita la cobertura de las necesidades de financiación de la Comunidad

Materializando la financiación prevista en el Presupuesto con la máxima eficacia y eficiencia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	731.878	
3 GASTOS FINANCIEROS	454.407.081	8,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	455.138.959	8,3
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	455.138.959	8,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.048.194.449	91,7
OPERACIONES FINANCIERAS	5.048.194.449	91,7
TOTAL	5.503.333.408	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para el ejercicio 2020 hay que destacar dos novedades:

- De acuerdo con el Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021, se prevé incrementar en 2020 el importe de la financiación captada en mercados de capitales como consecuencia del retorno gradual iniciado en 2018.
- Creación de un Marco Presupuestario que permita la emisión de los denominados “bonos verdes”, para financiar



los costes de proyectos destinados a energías renovables, eficiencia medioambiental o transporte limpio, entre otros; los denominados “bonos sociales”, cuyos fondos se destinan a ‘proyectos sociales’, es decir, proyectos cuyo objetivo directo es solucionar o mitigar un determinado problema social, o bien conseguir resultados positivos para determinados grupos de población; o los denominados “bonos sostenibles”, en los que convergen los objetivos de ambos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, estructurado en tres capítulos presupuestarios (II, III, y IX).

Programa	2020	%
01A ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	5.503.333.408	100,0
TOTAL	5.503.333.408	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el Centro Directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30 “Deuda Pública”. Corresponde por tanto a este Centro Directivo la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en 2020 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que se caracteriza por las siguientes circunstancias:

- El endeudamiento neto se reduce en 2020 como consecuencia de un déficit previsto para la Comunidad del 0% PIB, si bien las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía crecen en 2020, como consecuencia de la financiación de una mayor carga de amortizaciones en este ejercicio.

- En línea con las previsiones contenidas en el Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía compatibilizará la financiación obtenida a través de operaciones en los mercados de capital con los préstamos formalizados con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

En este contexto, la gestión de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en lo referente a la deuda pública se centrará desde la perspectiva del gasto en la atención puntual de los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento, y, desde la perspectiva del Ingreso en la materialización de la financiación prevista en el Presupuesto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar las cargas financieras y su impacto en el Presupuesto de la Comunidad

OO.1.1 Sistematizar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

Mediante la elaboración y el desarrollo de calendarios mensuales de vencimientos y mejora de herramientas informáticas específicas.

ACT.1.1.1 Desarrollo de herramientas informáticas que faciliten la gestión de los pagos relativos a



operaciones de endeudamiento

que completen y mejoren las herramientas existentes actualmente, automatizando todo lo posible la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

Siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable, y la demanda lo permita.

OE.2 Garantizar el acceso a los mercados financieros que permita la cobertura de las necesidades de financiación de la Comunidad

OO.2.1 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Para ello se continuará con la estrategia de diversificación de los instrumentos de financiación, con especial atención a los nuevos formatos demandados por los grandes inversores institucionales (bonos sostenibles).

ACT.2.1.1 Obtención de la financiación necesaria con el menor coste posible

Elección de aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso, y que permitan a la Comunidad atender la refinanciación de las amortizaciones del ejercicio y del déficit fijado en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ACT.2.1.2 Reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores

Así como la realización de Roadshows cuando sea conveniente para ampliar la base inversora internacional. El objetivo es que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda de los inversores.

ACT.2.1.3 Diseño de un Marco Presupuestario que permita la emisión de “bonos sostenibles”

Se concretarán en este Marco los programas y proyectos presupuestarios elegibles, con el objeto de facilitar la transparencia, divulgación e integridad de dichos “bonos sostenibles”.

ACT.2.1.4 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

La formalización de operaciones a largo plazo requiere la autorización de Consejo de Ministros, de Consejo de Gobierno, y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

ACT.2.1.5 Formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación a LP prevista en el Presupuesto



Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, se deben formalizar las operaciones de endeudamiento necesarias para la materialización de la financiación prevista en el Presupuesto.

ACT.2.1.6 Tramitación de las correspondientes autorizaciones de Consejo de Ministros para la formalización de op. de endeudamiento a CP

La autorización de Consejo de Ministros sólo es necesaria en caso de que la Comunidad Autónoma haya incumplido el objetivo de déficit o la regla de gasto.

ACT.2.1.7 Formalización de las operaciones de endeudamiento a C/P necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería.

Formalización de las operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería.

OO.2.2 Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo

Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo.

ACT.2.2.1 Diversificación de plazos en las operaciones de endeudamiento que se formalicen en 2020

La diversificación en la elección de los plazos de las nuevas operaciones permite suavizar el perfil de los vencimientos de la cartera de deuda así como la ampliación de su vida media en el entorno actual de bajos tipos de interés.

OO.2.3 Promocionar y difundir el nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico

Para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales, siempre que las condiciones del mercado lo permitan.

ACT.2.3.1 Realización de Roadshows

Realización de Roadshows

ACT.2.3.2 Reuniones con inversores

Reuniones con inversores.

ACT.2.3.3 Convocatorias de Emisiones Públicas

Convocatorias de Emisiones Públicas.

OO.2.4 Avanzar en la consolidación de la Comunidad Autónoma como emisor público de referencia

Se continuará promoviendo la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.



ACT.2.4.1 Suministro continuo y detallado de información económico-financiera

Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a todas las instituciones, Entidades Financieras, Agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes financieros que la soliciten.

ACT.2.4.2 Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.

Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.

ACT.2.4.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas.

OO.2.5 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación.

ACT.2.5.1 Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita

Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita.

ACT.2.5.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas:

De tipos de cambio, y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita.